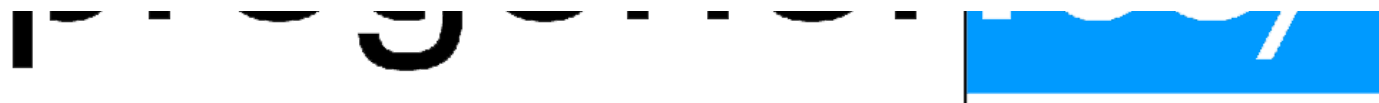


Este sitio emplea cookies de Google para prestar sus servicios, para personalizar anuncios y para analizar el tráfico. Google recibe información sobre tu uso de este sitio web. Si utilizas este sitio web, se sobreentiende que aceptas el uso de cookies.

MÁS INFORMACIÓN ENTENDIDO



## El borrador de la renta no elige siempre la opción más ventajosa de tributación

En Alicante, la previsión es que se presenten 730.245 declaraciones y que 518.452 tengan derecho a devolución



Antonio Pérez, Francisco Menargues y Antonio Rodríguez | FOTO: COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ALICANTE

**REDACCIÓN | ALICANTE-** El borrador de la renta con los datos fiscales del contribuyente que facilita la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) es un instrumento importante para facilitar la gestión de las obligaciones con el fisco pero, **"en determinadas cuestiones, hay que tomar una opción y puede ser que el borrador no elija la más ventajosa para el ciudadano"**, ha advertido hoy Francisco Menargues, decano del Colegio de Economistas de Alicante, en una rueda de prensa ofrecida para presentar las novedades de la campaña de la Renta 2016 que se está desarrollando estos días.

Este sitio emplea cookies de Google para prestar sus servicios, para personalizar anuncios y para analizar el tráfico. Google recibe información sobre tu uso de este sitio web. Si utilizas este sitio web, se sobreentiende que aceptas el uso de cookies.

### MÁS INFORMACIÓN ENTENDIDO

numerosa, por la realización de alguno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar o, entre otras cosas, por gastos de guardería.

Los contribuyentes de la Comunidad Valenciana tienen también derecho a desgravaciones especiales para la adquisición de primera vivienda habitual de jóvenes o discapacitados, por el arrendamiento de vivienda habitual, por el aprovechamiento de fuentes de energía renovables o por las donaciones con finalidad ecológica, cultural, de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano o para el fomento de la lengua autonómica.

## Novedades de esta campaña y recomendaciones específicas

Entre las **novedades para esta campaña** los economistas destacan el tratamiento de la devolución de intereses por aplicación de cláusulas suelo, el incremento de los porcentajes de la deducción por donativos, y la posibilidad de subsanar un error en nuestra contra presentando una declaración nueva rectificativa, sin necesidad de presentar un escrito solicitando la rectificación de la autoliquidación.

Asimismo, desde el 1 de enero de 2016, **las sociedades civiles con objeto mercantil van a estar sujetas al Impuesto de Sociedades y no van a tributar en el IRPF**. Por otro lado, en el método de estimación objetiva, conocido como módulos, además de quedar excluidas todas las actividades industriales y de construcción, se reducen los límites tanto de rendimientos íntegros como de compras para permanecer dentro de este método de tributación.

El decano de los economistas alicantinos y los miembros de la junta de gobierno, Antonio Rodríguez y Antonio Pérez, han repasado los aspectos más controvertidos con los que se pueden encontrar los contribuyentes al cumplir con sus obligaciones fiscales y han destacado las siguientes recomendaciones:

"Si en 2016 se ha desplazado a **trabajar en el extranjero**, y si se cumplen una serie de requisitos, es probable que parte de las retribuciones percibidas estén exentas. Si ha **transmitido algún bien o derecho adquirido antes de 1995 con ganancia patrimonial**, y tiene en su patrimonio otros con esa antigüedad y con plusvalías tácitas, debe sopesar si le conviene aplicar los coeficientes de abatimiento a la transmisión de 2016, porque consumirá todo o parte del máximo de valor de transmisión para aplicar los mismos, y quizás le convenga reservar remanente para otra venta.

En casos de **separación matrimonial**, cuando la guarda y custodia es compartida, el cónyuge que no convive con los hijos pero les paga anualidades por alimentos, puede aplicarse la mitad del mínimo por descendientes aunque, en ese caso, no puede aplicar el tratamiento especial a las anualidades. El cónyuge que no vive en la residencia que ocupa el otro cónyuge con los hijos no tiene que imputarse ninguna renta inmobiliaria por la misma.

Si ya ha cobrado prestaciones de su **plan de pensiones** y tiene aportaciones anteriores a 2007, elija qué prestaciones quiere considerar como percibidas en forma de capital para aplicarles la reducción del 40%, teniendo en cuenta los plazos del régimen transitorio.

**Si tiene alquilado un piso** no olvide que puede deducir el gasto de sustitución de elementos como instalaciones, ascensor o puertas de seguridad, y el de amortización de la construcción -3% del mayor entre el valor catastral de la construcción o el valor de adquisición de esta-, y hasta el 10% del mobiliario y enseres alquilados junto con el inmueble.

No olvidar tributar por cualquier renta que la normativa no establezca su exención como puede ser la parte correspondiente de algunas subvenciones obtenidas por la comunidad de vecinos o la del **Plan PIVE**.

Este sitio emplea cookies de Google para prestar sus servicios, para personalizar anuncios y para analizar el tráfico. Google recibe información sobre tu uso de este sitio web. Si utilizas este sitio web, se sobreentiende que aceptas el uso de cookies.

### MÁS INFORMACIÓN ENTENDIDO

Revisar las deducciones que regula la Comunidad Autónoma donde residimos por si nos son de aplicación".

## Cifras

Aunque los ingresos tributarios se incrementan en 2016, respecto a 2015, en 2,33%, el comportamiento de los grandes impuestos es diferente: el IRPF prácticamente no varía (+0,10%), el de Sociedades sube (+ 4,98%) impulsado por medidas normativas y la recaudación del IVA también sube (+4,21%) reflejando el vigor del consumo.

**Aunque la doctrina ha considerado tradicionalmente que era más justa la imposición por impuestos directos porque era proporcional a la riqueza del contribuyente, desde hace tiempo se ha invertido esta tendencia en casi todos los países desarrollados**

Si comparamos la recaudación prevista en 2016 con la del último año de bonanza económica -2007- vemos que todavía se recauda un 7,19% menos que entonces, aunque el IRPF se ha recuperado, **por IVA se recauda un 12,5% más, por Sociedades un 51,6% menos** y la balanza entre lo recaudado por impuestos directos/indirectos ha cambiado y estos últimos han pasado del 36% al 46% de los ingresos tributarios.

"Esta es una tendencia que se da en todos los países de la OCDE", ha señalado Francisco Menargues, "aunque la doctrina ha considerado tradicionalmente que era más justa la imposición por impuestos directos porque era proporcional a la riqueza del contribuyente, desde hace tiempo se ha invertido esta tendencia en casi todos los países desarrollados".

El gobierno espera que se presenten este año 19.700.000 declaraciones de IRPF. **En Alicante, la previsión es que se presenten 730.245 declaraciones y que 518.452 tengan derecho a devolución.** Según datos de la AEAT, más de 159.000 contribuyentes de Alicante ya han presentado la declaración y más de 96.000 han recibido la devolución que les correspondía. De los casi 340 millones de euros que Hacienda tiene que devolver a los ciudadanos alicantinos, ya ha ingresado más de 53 millones de euros.